



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **26 JUN 1997.**

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 196 y 213/97, Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales definitivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$: 18.550.686,40), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que según lo expuesto en los informes de referencia no se han presentado las conciliaciones bancarias, correspondientes al periodo bajo análisis.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) COMUNICAR a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, que no se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del Ejercicio 1996, los que deberán ser presentados dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°) OBSERVAR la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CENTAVOS (\$: 18.550.686,40), correspondiente a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente como Anexo I, concediendo a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

ARTICULO 3º) REQUERIR a la Tesorería General la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al presente trimestre, concediendo al Tesorero General Dn. Mario GRANDIS un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para cumplir con lo requerido.

ARTICULO 54) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 1º, 2º y 3º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 80 /97 V.A.

T.C.
EMILIO
ES
Conferencia
ES
Conferencia
ATF
V.B.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ADVOCALIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 80/97

CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN EROGACIONES

1.- Lib. N° 4088 y 4089 Transferencia para adquisición máquinas, equipos y accesorios para la limpieza del aeropuerto "Islas Malvinas": \$: 402.014,00

Se observa por falta del expediente N° 3612/96 en el cual obran antecedentes de las presentes erogaciones.

2.- Expte. N° 944/96 S/Anticipo con cargo a rendir: \$: 28.394,23

Se solicita que se informen razones por las cuales las facturas obrantes en el presente expte. se abonaron fuera de término, atento que las mismas vencían en el mes de enero y las primeras actuaciones de la administración son del mes de febrero.

3.- Expte. N° 2205/96 y Lib. N° 5219 Pago seguro social obligatorio: \$: 32.315,64

Se observa porque la partida presupuestaria 8110-105 fue prevista por la Resolución M.E. N° 596/95 exclusivamente para lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 200, presupuesto de 1995. Esta partida esta destinada para reforzar el crédito para reemplazo del personal orgánico. Por lo cual se debe informar si la Ley N° 315 previó una situación similar y acompañar tal información con un detalle de los reemplazos producidos.

4.- Lib. N° 4368 Pago honorarios a Luna de Cejas, Blanca Azucena: \$: 800,00

Se observa hasta tanto se remita el contrato respectivo.

5.- Lib. N° 4356, 4357, 4928, 5625 y 5626 Camuzzi Gas del Sur S.A. \$: 177.845,18

Se debe informar las fechas en que fueron recepcionadas las transferencias provenientes de la Nación para abonar los subsidios de gas. Y las razones por las cuales se abonan intereses por pago fuera de término.

6.- Asiento N° 13122 Subsidio Distribuidora Gas del Sur: \$: 435.908,65

Se deberá informar las razones por las cuales se procedió confeccionar el presente asiento contable e indicar cuál es la documentación respaldatoria, atento que los importes que refleja la documentación que acompaña no coinciden con las sumas que indica el asiento.

7.- Expte. N° 2667/96 S/Convenio suscripto entre la Provincia y la Armada Argentina s/cesión maquinarias varias para mantenimiento de pista del aeropuerto "Islas Malvinas":

\$: 333.487,20

Se observa:

a) Por pago anticipado por el periodo de 2 años en total contraposición a lo establecido por el art. 18 de la Ley N° 6.

b) Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 7° del Decreto N° 566/96, modificado por el art. 4° del Decreto N° 667/96 en el momento del pago las erogaciones obrantes en el presente expediente



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



no constituían deudas firmes, exigibles y vencidas, por lo cual mal podían ser entregadas las letras por anticipado.

c) Falta acta de recepción de maquinaria alquilada, que detalle e indique el estado de las mismas al ser recepcionados por la provincia y la fecha a partir de la cual fehacientemente las mismas estaban a disposición de la provincia.

8.- Expte. N° 3433/96 S/pago de multas: \$: 92,00

Se solicita que se informen razones por las cuales no fueron cumplidas las exigencias establecidas por el art. 4° de la O.M. N° 484/88 y qué diligencias realizó Ministerio de Educación y Cultura para prevenir las situaciones presentes en lo sucesivo.

9.- Asientos N° 13769 y 13774 Emisión Letras de Tesorería s/Resolución N° 1730/96:
\$: 13.440.000,00

Se debe remitir el convenio suscripto al momento de entrega de letras al Banco, acompañado por el detalle de la deuda discriminado por proveedores.

10.- Expte. N° 5025/96, 3809/96 y 3845/96 Pago facturas de la obra "Prestación del servicio de limpieza de nieve y/o hielo en pista, plataforma ppal. y calles de rodaje" \$: 54.067,50

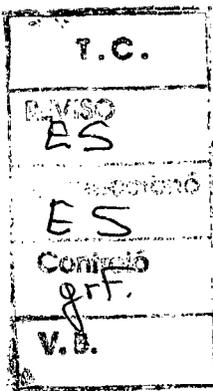
Se observa hasta tanto se remita el expediente en el cual obran los antecedentes de la Licitación Pública N° 1/96, referente a las presentes actuaciones.

11.- Asientos N° 16339 y 16340 Por venta y recompra de bocón \$: 3.645.762,00

- a) Se deben indicar las razones por las cuales se realizaron las registraciones contables extemporáneamente.
- b) Se deberán remitir los antecedentes que avalen las presentes erogaciones.
- c) Se observan por falta de crédito presupuestario para la realización de estas operaciones.

TOTAL: \$: 18.550.686,40

IMPORTA PRESENTE CAPÍTULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$: 18.550.686,40).



[Signature]
C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia